



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2018-MPT**

Pampas, 04 de julio de 2018

**VISTO:**

El Informe N°035-2018-ST-COPROSEC-TAYACAJA de fecha 03 de julio de 2018, suscrito por el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Resolución de Alcaldía N° 136-2018-MPT de fecha de 22 de marzo de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales deberán establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional;

En el Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su Artículo 21° indica que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana COPROSEC, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial; Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público, y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial, y cuenta con una secretaria técnica;

Que, conforme al Artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana prescribe que: "Los Comités, Regionales, Provinciales y Distritales, son los encargados de formular los planes, proyectos y directivas seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución; asimismo en su Artículo 15° señala que: "El comité es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: i) La autoridad política de mayor nivel en la localidad, ii) El jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción, iii) La autoridad educativa del más alto nivel, iv) La autoridad de salud o un representante, v) un representante del Poder Judicial, designado por el presidente de la Corte Superior de la Jurisdicción, vi) Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la Jurisdicción, vii) El Defensor del Pueblo o quien hiciera sus veces, viii) Tres alcaldes de los distritos de mayor número de electores de la Provincia, ix) Un representante de las Juntas Vecinales, x) un representante de las firmas de las Rondas Campesinas"; en tal sentido resulta necesario conformar el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Tayacaja;

Que, mediante Informe N°035-2018-ST-COPROSEC-TAYACAJA de fecha 03 de julio de 2018, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, solicita la reconfirmación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) -Tayacaja 2018, por haberse producido cambios de designación de autoridades y funcionarios de las instituciones que integran el mencionado comité, por lo que resulta pertinente y necesario emitir nuevo acto administrativo y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 090-2018-MPT de fecha de 23 de febrero de 2018;

Por lo expuesto y conforme lo establece, la constitución Política del Perú, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** Resolución de Alcaldía N° 136-2018-MPT de fecha de 22 de marzo de 2018, a través del cual inicialmente se conformó el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tayacaja.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR** el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tayacaja, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE:	CARGO
1	SR. SÓCRATES CICERÓN PÉREZ GAMARRA <i>Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja</i>	COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	PRESIDENTE
2	ING. RUTH V. NAHUINCOPA CONGORA <i>Subprefecta de la Provincia de Tayacaja</i>	MINISTERIO DEL INTERIOR	MIEMBRO
3	CMDT. LUIS R. CASTAÑEDA URBINA <i>Comisario Sectorial de la PNP-Pampas</i>	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	MIEMBRO
4	MG. RÓMULO RIVEROS POMA <i>Director de la UGEL de Tayacaja</i>	UGEL-TAYACAJA	MIEMBRO
5	LIC. JHONY SOTO ORELLANA <i>Director de la Red de Salud de Pampas</i>	RED DE SALUD	MIEMBRO
6	DR. JORGE A. ARRIETA SANTIVANEZ <i>Jefe Superintendente del Juzgado de Paz Letrado</i>	PODER JUDICIAL	MIEMBRO
7	DRA. MERCEDES LUISA SOSA ESPINOZA <i>Fiscal Provincial Civil y Familia de Tayacaja</i>	MINISTERIO PÚBLICO	MIEMBRO
8	SRA. HERMELINDA QUISURUCO SÁNCHEZ <i>Coordinadora de las Juntas Vecinales</i>	JUNTAS VECINALES	MIEMBRO
9	LIC. TITO ARGENIO CASTRO HUAMÁN <i>Alcalde</i>	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AHUYACHA	MIEMBRO
10	SR. FERMÍN LUIS QUISPE CHAMORRO <i>Alcalde</i>	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE DANIEL HERNÁNDEZ	MIEMBRO
11	SR. EDUARDO EDGAR POMA JUAN DE DIOS <i>Alcalde</i>	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACRAQUIA	MIEMBRO
12	LIC. WAGNER F. LOZANO LOBATO <i>Coordinador</i>	CENTRO DE EMERGENCIA MUJER	MIEMBRO
13	LIC. FABIOLA L. PALOMINO GARCILAZO <i>Coordinadora</i>	FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA PERÚ	MIEMBRO
14	TTE. CRL. E.P. ERICK SORIA LLANOS <i>Comandante del BT C N° 43-Pampas</i>	EJÉRCITO PERUANO	MIEMBRO

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutorio a los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tayacaja.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Sr. Sócrates Cicerón Pérez Gamarra

